

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3745 Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Vista la "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores en plazas residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores en plazas residenciales", suscrita por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 25 de junio de 2024 y por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana y por el Secretario del Ayuntamiento de Totana, en calidad de Fedatario, en fecha 26 de junio de 2024.

Murcia, 3 de julio de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores en plazas residenciales

De una parte, la Excm.a Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2024.

De otra, D. Juan Pagán Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3003900B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024, asistido por D. Manuel Merlos Marín, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

Manifiestan:

Primero: Que en su día se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 69 plazas residenciales en el centro Residencia de Personas Mayores "La Purísima", del Ayuntamiento de Totana, ubicado en la calle Las Monjas, nº 66, C P 30850, Totana (Murcia).

Segundo: Que la Cláusula Décima del convenio de colaboración suscrito en su día contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas así como de la cuantía total, establecida en su Cláusula Octava, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

Tercero: Que la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su "disposición adicional trigésimo segunda. Conciertos Sociales y Convenios" (publicada en el BORM número 299 de 29 de diciembre de 2023), establece que "Experimentarán un incremento del 4,25%, las plazas de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores conveniadas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, desde el 1 de enero de 2024".

Cuarto: Así mismo, al objeto de atender la elevada demanda de recursos residenciales públicos para personas mayores de nuestra región se hace necesario incrementar el número de plazas conveniadas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan:

Primero.- Modificar la Cláusula Octava, apartado B), del convenio de colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de manera que los importes por plaza serán los siguientes:

Plazas generales: 65,95 € /día, IVA incluido

Plaza reservada: 75% del precio de la plaza ocupada

La aportación de los usuarios se establece en 650 euros/mes, para el servicio de atención residencial.

El coste de dicho incremento de precio asciende a la cantidad de doscientos tres mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (203.428,56 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Período	Nº plazas	Días	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS	Convenio Inicial	Incremento de la Adenda por Precio
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	69	335	65,95 €	1.524.434,25 €	493.350,00 €	1.031.084,25 €	968.904,90 €	62.179,35 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	69	365	65,95 €	1.660.950,75 €	538.200,00 €	1.122.750,75 €	1.055.003,10 €	67.747,65 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	69	365	65,95 €	1.660.950,75 €	538.200,00 €	1.122.750,75 €	1.055.003,10 €	67.747,65 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	69	31	65,95 €	141.067,05 €	44.850,00 €	96.217,05 €	90.463,14 €	5.753,91 €
TOTALES				4.987.402,80 €	1.614.600,00 €	3.372.802,80 €	3.169.374,24 €	203.428,56 €

Segundo.- Modificar la Cláusula Primera del Convenio cuyo objeto es la reserva y ocupación de 69 plazas residenciales, incrementándose en 2 plazas más, de manera que el número total de plazas objeto del Convenio se establezca en 71.

El coste de dicho incremento de plaza asciende a la cantidad de ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (81.556,60 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Período	Nº plazas	Días	Meses	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2024 (01/07/2024 a 30/11/2024)	2	153	5	65,95 €	20.180,70 €	6.500,00 €	13.680,70 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	2	365	12	65,95 €	48.143,50 €	15.600,00 €	32.543,50 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	2	365	12	65,95 €	48.143,50 €	15.600,00 €	32.543,50 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	2	31	1	65,95 €	4.088,90 €	1.300,00 €	2.788,90 €
TOTAL					120.556,60 €	39.000,00 €	81.556,60 €

Tercero.- La presente adenda supone un incremento máximo de doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (284.985,16 €), según el siguiente detalle:

INCREMENTO PRECIO		INCREMENTO PLAZAS				
PERIODOS	Importe incremento PRECIO	PERIODOS	Importe incremento PLAZAS	IMPORTE TOTAL ADENDA	Convenio Inicial	Coste Convenio con la Adenda
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	62.179,35 €	2024 - (01/07/2024 a 30/11/2024)	13.680,70 €	75.860,05 €	968.904,90 €	1.044.764,95 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	67.747,65 €	2025 - 01/12/2024 a 30/11/2025	32.543,50 €	100.291,15 €	1.055.003,10 €	1.155.294,25 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	67.747,65 €	2026 - 01/12/2025 a 31/11/2026	32.543,50 €	100.291,15 €	1.055.003,10 €	1.155.294,25 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	5.753,91 €	2027 - 01/12/2026 a 31/12/2026	2.788,90 €	8.542,81 €	90.463,14 €	99.005,95 €
TOTALES	203.428,56 €	TOTAL	81.556,60 €	284.985,16 €	3.169.374,24 €	3.454.359,40 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, Código Proyecto 36730.

Cuarto.- En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Quinto.- La presente Adenda, por lo que se refiere al incremento del precio de las plazas conveniadas, producirá efectos desde el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo que se refiere al incremento del número de plazas, la presente adenda producirá efectos desde el 1 de julio de 2024 (salvo firma posterior), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 25 de junio de 2024 y por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana y por el Secretario del Ayuntamiento de Totana, en calidad de Fedatario, en fecha 26 de junio de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez. En calidad de fedatario.—El Secretario General, Manuel Merlos Marín.